

DOCUMENTO NUM. II

Extracto de las sesiones del Congreso del Estado de Tamaulipas, reunido en la villa de Padilla, relativas á la ejecucion de D. Agustin de Iturbide.

Copias sacadas de un libro en folio, forro de cuero colorado, que se titula: «Libro de actas del Congreso constituyente del Estado libre de las Tamaulipas». — Una águila por trofeo. — Año de 1824». — Empieza en la villa de San Antonio de Padilla, á los siete días del mes de Julio de 1824, y concluye con la sesion del 30 de Abril de 1825, á fojas 198.

El Congreso lo instalaron los diputados siguientes:

- 1.—Presbítero, D. Antonio Gutierrez de Lara, presidente.
- 2.—Presbítero, D. Miguel de la Garza García, vicepresidente.
- 3.—Presbítero, D. José Eustaquio Fernandez.
- 4.—D. Juan Echeandía (*e*).
- 5.—D. José Antonio Baron.
- 6.—D. José Ignacio Gil, secretario.
- 7.—D. José Feliciano Ortiz, secretario.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 18 DE JULIO DE 1824.

(Consta al folio 11 del libro de actas.)

Leida y aprobada el acta anterior, el ciudadano presidente dijo: que se acababan de recibir pliegos por la se-

cretaría, del ciudadano general de las armas, que contenian asuntos de gravedad.

El ciudadano Gil expuso: que hallándose actualmente en esta villa dos de los diputados suplentes, y faltando cuatro de los propietarios, se llamasen aquéllos á tomar el asiento que en el caso les corresponde, y mas cuando la gravedad del asunto así lo exige, pues aunque uno de ellos estaba nombrado gobernador del Estado (1), aun no se recibia del mando, y debia por ahora venir á desempeñar en esta augusta asamblea las funciones que le tocan. Así se acordó, despues de una corta discusion, y fueron llamados los ciudadanos suplentes Juan Bautista de la Garza y Bernardo Gutierrez, que siendo presentes, otorgaron el correspondiente juramento, y tomaron asiento.

A continuacion se leyó un oficio del comandante general, ciudadano Felipe de la Garza, insertando el parte que dió al S. P. E. (supremo poder ejecutivo), de haber aprehendido en el paraje de los Arroyos, seis leguas distante de Soto la Marina, á D. Agustin de Iturbide, que disfrazado, en compañía de un extranjero llamado Cárlos de Beneski, marchaba con el objeto de internarse en ese continente, segun se advertia. Hace ver asimismo, que á ambos individuos condujo (2) el bergantin inglés *Spring*, procedente de Lóndres, con sesenta y cuatro dias de navegacion, y que el segundo, al dia siguiente de su desembarco, se presentó á dicho ciudadano general, quien preguntándole por el primero, dijo quedaba en Lóndres, pasando una vida mediana con su familia; y por último,

(1) El Sr. Gutierrez de Lara.

(2) En el acta está escrito «condució».

expone el citado general, que á ambos individuos conduce á presentar á este Congreso, para que disponga lo que juzgue conveniente.

Se leyó tambien un oficio, que D. Agustin de Iturbide dirige á este honorable Congreso, demostrando que el objeto de su venida no es otro que el de ayudar á sus hermanos á consolidar su independencia, incluyendo dos ejemplares de las exposiciones que hace al Congreso general, con fecha 13 de Febrero y 14 del corriente; igual número de las proclamas que dirige al pueblo.

El ciudadano Fernandez, dijo: que los papeles que incluia Iturbide, pedia no se leyeran, ni los tomase en consideracion el Congreso, hasta que se declarase la suerte de este individuo.

El ciudadano presidente dijo: que habiendo tres eclesiásticos en el seno de este Congreso, le parecia no debian tomar conocimiento en la suerte de Iturbide, pues si se decretaba fuese decapitado, quedarian en tal caso irregulares: que él por su parte pedia se le permitiese separarse de la sesion, para no incurrir en la irregularidad.

Los ciudadanos Garza García, y Fernandez, demostraron no ser incursos en la irregularidad, por cuanto el Congreso no hacia otra cosa en esto que cumplir y mandar que se cumpla la ley. No hubo lugar á la peticion del ciudadano presidente, y luego se leyó la ley de 28 de Abril último, en que se declara proscrito á D. Agustin de Iturbide.

El ciudadano Gil pidió al honorable Congreso cumpla con la ley que se acaba de leer el gobernador del Estado, haciéndole responsable de la mas leve falta.

Lo mismo expuso el ciudadano Garza García, demostrando que la ley no admite interpretacion alguna, y que por lo mismo debe cumplirse.

El ciudadano Fernandez dijo: que si no habia número competente que votase por el cumplimiento de la ley, por salvar á la patria, daba su voto para que se cumpliese; pero si habia el número suficiente, lo salvaba.

Despues de una larga discusion, se entró á votacion, en la que salvaron sus votos los ciudadanos presidente y Fernandez; siendo los demás unánimes por la afirmativa sobre la proposicion hecha por el ciudadano Gil, y en virtud de ello, se mandó comunicar esta resolucion al gobernador, á quien se le autorizó para que haga la ejecucion cuándo lo juzgue conveniente, conciliando la piedad cristiana con los derechos de la patria.

Que se dé cuenta al Supremo Poder Ejecutivo por conducto de dicho gobernador, y que á éste se le diga disponga, con la posible brevedad, se pongan sobre las armas las milicias cívicas que hay en el Estado, y que se excite el celo del ciudadano general de las armas, á fin de que reuna su milicia activa, para que bajo de sus órdenes ésta y aquélla estén á prevencion para obrar en caso necesario contra cualquier movimiento hostil que se advierta á virtud de la venida de Iturbide. Que en cuanto á la familia que éste trae en su compañía, se le diga al general Garza que, en el caso que haya desembarcado, se ponga bajo segura custodia, y lo mismo los individuos que le acompañaban, hasta la resolucion del Supremo Gobierno.

Con lo que se levantó la sesion.—*José Antonio Gutier-*

rez de Lara, presidente.—*José Ignacio Gil*.—*José Feliciano Ortiz*, diputado-secretario.

SESION EXTRAORDINARIA DE 19 DE JULIO.

(Consta á fojas 12 del libro de actas.)

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con oficio de D. Agustín de Iturbide, en que dice que le cedió el mando de las armas del Estado el general propietario, sujetándose á sus órdenes: que viene y espera se le diga si se le oye. Se acordó se le diga: que se entienda con el ciudadano general, y á éste que se le comunique lo resuelto, insertándose lo que se dice al expresado Iturbide, y que se le signifique que el Congreso confía en su celo.

Se levantó la sesion.—*José Antonio Gutierrez de Lara*, presidente.—*José Ignacio Gil*.—*José Feliciano Ortiz*, diputado-secretario.

SESION SEGUNDA DEL MISMO DIA.

(Consta á fojas 12, vuelta.)

Leida y aprobada la acta anterior, se llamó al ciudadano general Felipe de la Garza. Se presentó y expuso, que D. Agustín de Iturbide está á disposicion del Congreso, estándolo tambien la tropa que ha traído, y que él por sí y con aquélla, está pronto á sostener al mismo Congreso con sus armas, sus intereses y su persona, hasta sacrificar su vida si es necesario. El propio ciudadano general manifestó, que ya habria mandado pasar por las armas á Don Agustín de Iturbide, pero que por sentimientos humanos y por no errar, resolvió presentarle á este Congreso para que fije la suerte de Iturbide. Hubo una larga discusion entre los ciudadanos diputados sobre si se ejecutaba la

ley, y se resolvió que se ejecutase, y se encargue de ello al ciudadano general Felipe de la Garza; que así se le comunique por la secretaría, insertándole el oficio que sobre ello se habia ya pasado al gobernador del Estado: que en cuanto á la familia de Iturbide y los demás que le acompañaban, se esté á lo que ya se le dijo, y que no por dilacion se siga trastorno: que se le faculta extraordinariamente para que haga lo que convenga bajo su responsabilidad, sobre la ejecucion de Iturbide, tomándole declaracion y averiguando sus planes, cómplices y cuanto crea necesario. Que se avise al Gobierno del Estado de esta resolucion.

Se leyó un oficio del ciudadano general de las armas, contestacion á uno que se le pasó por la secretaría de este Congreso, sobre que con él se entienda D. Agustín de Iturbide para comunicar lo que tenga, y en él da las gracias el mismo general, por la confianza que merece al Congreso.

Se levantó la sesion, y antes excusó su voto el ciudadano presidente, y dijo se tuviera por no presente, y que estaba precisado por el mismo Congreso, presente á esta sesion.—*José Antonio Gutierrez de Lara*, presidente.—*José Ignacio Gil*.—*José Feliciano Ortiz*, diputado-secretario.

SESION TERCERA DEL MISMO DIA.

(Consta á fojas 13 del libro.)

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con oficio de D. Agustín de Iturbide, en que pide manifestar cosas interesantes á la nacion. Se resolvió: que se pase original al ciudadano general de las armas del Estado, para que se entienda en esto, segun las facultades que se le

han dado, sin perjuicio de ejecutar lo decretado. El señor presidente expuso: que Iturbide pide se le dé tiempo para comulgar y oír misa mañana, por estar dispuesto por el ciudadano general, se ejecute hoy. Se acordó: se diga al general la peticion, y que obre segun las facultades que se le han dado, y bajo su responsabilidad como se le ha dicho. Que se diga al general, que el extranjero que acompañaba á Iturbide, no se cree hasta ahora comprendido en la ley de proscripcion. Que lo conserve asegurado á su satisfaccion, y haga indicaciones sobre quién es, á qué viene, y demás que debe examinarse, segun las circunstancias en que se encontró y usando de las facultades que le son dadas extraordinariamente, y remita todo, esperando la resolucion de los Supremos Poderes, haciéndole entre tanto custodiar á su satisfaccion.

Se levantó la sesion.—*José Antonio Gutierrez de Lara*, presidente.—*José Ignacio Gil*.—*José Feliciano Ortiz*, diputado-secretario.

SESION DEL 20 DE JULIO.

(Consta á fojas 13 del libro.)

Leida y aprobada la acta anterior, el ciudadano presidente propuso: que supuesto que este honorable Congreso estaba satisfecho de los servicios que el ciudadano general de las armas Felipe de la Garza tenia prestados en obsequio de la patria, y en particular de este Estado, como está calificado por sus obras, pedia se declarase en virtud de ello, por el mismo Congreso, *benemérito del Estado*.

Los ciudadanos Garza García, Echeandia y Garza suscribieron la proposicion, y teniéndola por de momento,

despues de una ligera discusion, se acordó extenderse en el acto en forma de decreto, redactada en estos términos: «*Se declara benemérito del Estado al ciudadano Felipe de la Garza; y los servicios que le ha prestado, buenos, distinguidos y meritorios*». Cuya minuta se aprobó, mandándose que por la secretaría se ponga luego oficio de aviso de este acuerdo al ciudadano general, para que se le entregue cuando se presente ante este honorable Congreso.

El ciudadano presidente dijo: que en atencion á lo que ya tenia expuesto en otras sesiones largamente, en cuanto á la abolicion que en su juicio debe hacerse del juramento, pedia no se le exigiese éste al ciudadano general de las armas, cuando se presentara á otorgarlo, y que solo hiciera una protesta de la obediencia y reconocimiento que hacia á este Congreso (1).

El ciudadano Fernandez esforzó esta opinion, haciendo una larga exposicion en su apoyo.

Se opuso á ella el ciudadano Garza García, y despues de que se tuvo por suficientemente discutido, se acordó otorgue el juramento el ciudadano general de las armas, conforme lo han hecho las demás autoridades del Estado.

Luego se presentó dicho ciudadano general y prestó su juramento segun el acuerdo, y el ciudadano presidente le presentó el oficio que por la secretaría se le pasó, de la declaracion hecha por sus servicios. Dió por ello las gracias al ciudadano general, manifestando su reconocimiento y gratitud: se retiró.

(1) El presidente habia dicho en la primera sesion: que estando en el Evan-

El ciudadano presidente pidió al honorable Congreso, se le diese licencia por ocho días, para pasar á Soto la Marina á negocios que le interesaban demasiado.

El ciudadano Gil dijo: que no habia suficiente número de diputados para formar Congreso, si se le concedia la licencia al ciudadano presidente, pero que esta falta se subsanaba entrando á funcionar el suplente, ciudadano *Bernardo Gutierrez* (1), actual gobernador, cuyo empleo se le encargaria en tal caso á su teniente, por los ocho días que pedia de licencia el ciudadano presidente. Así se acordó, como tambien que por la secretaría se pase de ello oficio de aviso á los ciudadanos gobernador y su teniente.

Se dió cuenta con oficio del gobernador del Estado, fecha de hoy, en que avisa, que segun le comunica el general de las armas, se fusiló á D. Agustín de Iturbide, ayer á las seis de la tarde. Se acordó se conteste de enterado y se comunique á los supremos poderes, diciendo al ejecutivo que se remitirá lo que se crea necesario, luego que dé cuenta el general de la comision que se le confió, y que se recomiende á dicho general.

Se acordó se dé un manifiesto al Estado, sobre los acontecimientos de Iturbide, con lo que se levantó la sesion.—*José Antonio Gutierrez de Lara*, presidente.—*José Ignacio Gil*.—*José Feliciano Ortiz*, diputado secretario.

PRESIDENCIA DEL C. GARZA GARCÍA

SESION EXTRAORDINARIA DEL 25 DE JULIO

(Consta á fojas 16 del libro)

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuento prohibido jurar, no debian hacerlo los diputados; y aplicaba á este juramento el precepto segundo del Decálogo.

(1) Hermano del presidente del Congreso.

ta por la secretaría con un oficio del comandante de las armas de Pueblo Viejo, ofreciendo auxilios á este Congreso, en caso que los necesite para hacer respetar las disposiciones que dicte, á consecuencia de la venida de Don Agustín Iturbide. Se acordó contestarle á dicho comandante, haberse oido su oficio con particular agrado, y que sin embargo de haberse fusilado ya Iturbide, como se instruirá por un manifiesto que al efecto se le incluye, cuenta siempre con su apoyo este Congreso en caso ofrecido.

Se levantó la sesion.—*José Miguel de la Garza Garcia*, presidente.—*José Feliciano Ortiz*, diputado secretario.— Falta la firma de otro secretario.

PRESIDENCIA DEL C. ECHANDIA

SESION EXTRAORDINARIA DEL 8 DE AGOSTO

(Consta á fojas 29, vuelta del libro)

Leida y aprobada la acta del día anterior, el ciudadano presidente hizo una larga exposicion, manifestando el reconocimiento que debe, así al Estado de las Tamaulipas como á este honorable Congreso, por la confianza con que lo han sabido distinguir. Demostró su buena disposicion y deseos que le animan, á dar lleno á tan altos deberes á pesar de conocer su insuficiencia: recomendó la union que deben guardar todos los miembros de esta augusta asamblea: hizo recuerdo de las obligaciones principales de ella, encargando su cumplimiento en la parte que sea posible; y concluyó diciendo que la presente sesion habia sido pedida por el ciudadano Gil, quien demostraria su objeto.

El ciudadano Gil dijo: que habiendo pasado catorce días despues que se fusiló á D. Agustín de Iturbide, y no habiéndose mandado en este tiempo al supremo Gobierno